



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 121 / 2011

REGULARIZACION
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 09 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en FEDERICO GARCÍA LORCA
población PARQUE ARANJUEZ
PROPIETARIO ROLANDO DIEGO BARRIENTOS LIPSKI
domiciliado en OSORNO calle FEDERICO GARCIA LORCA
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
N° patente profesional 3-905
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2274-22

VIVIENDA
presupuesto \$8.043.198.-
N° 2492
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 6.123.410-1
N° 2492
domicilio GERMAN HUBE N°1184
RUT N° 3.705.208-6
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 235,95 M2.

Derechos municipales \$120.648.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	78,08 M ²
2° piso	2,61 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	80,69 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de una vivienda ubicada en Federico García Lorca N°2492, Parque Aranjuez, con una superficie aprobada de 80,69 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev